Año económico de 1877-78. LUNES 12 DE NOVIEMBRE. Número 66.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS PARES.

Precios de suscricion.—En Orense, por trimestre, 5 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 7 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M Ramos y Antonio Otero, Colon, núm. 16.—En las demas provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Agricultura.

En los números 58 y 59 de este periódico oficial, correspondientes al 26 y 28 de Octubre del año último, se publicó una circular con las instrucciones y modelos necesarios para que los Sres. Alcaldes formasen y remitiesen á este Gobierno una relacion nominal de cosecheros de vinos de todas clases, vinagres y aguardientes, así como, de los fabricantes de instrumentos y utensilios necesarios en esta industria.

A pesar del tiempo trascurrido y de los diferentes recuerdos enviados al efecto, los Ayuntamientos que á continuacion se expresan no evacuaron este servicio, por lo que encargo á sus respectivos Alcaldes que en el improrogable término de ocho dias remitan los expresados estados, de lo contrario les expediré los apremios sin escusa de ningun género.

Orense Noviembre 10 de 1877.

El Gobernador,

Juan C. Bernad.

Ayuntamientos que se citan.

Arnoya.
Boña.
Cualedro.
Celanova.
Muiños.
Moreiras.
Porquera.
Parada del Sil.
Rairiz de Veiga.
Sandianes.

SECCION DE FOMENTO.

Subasta de acopios.

Anunciando la subasta de los acopios necesarios en el trozo único de la carretera de primer órden de Barbantiño á Pontevedra.

Dispuesto por Real órden de 26 de Octubre último que se contraten los acopios necesarios para la conservacion del trozo comprendido entre los kilómetros 569 al 609 de la carretera general de Barbantiño á Pontevedra durante el presente año económico, se saca este servicio á pública licitacion y se señala para el remate la hora de dos de la tarde del dia 29 del corriente, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho con asistencia del Ingeniero de la provincia, Jefe de la Seccion de Fomento y Notario público.

La subasta se celebrará con sujecion á los pliegos de condiciones que se insertan á continuacion bajo el tipo de 14.756 pesetas y 33 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en el acto en pliegos cerrados, arreglando la forma al modelo que tambien se inserta, y la cantidad con que han de garantizarse será el uno por ciento del tipo señalado, debiendo acompañarse la carta de pago de este depósito, para el que, asi como para la fianza definitiva, se tendrá presente el Real decreto de 29 de Agosto del año próximo pasado, inserto en la Gaceta de 1.° de Setiembre y en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al dia 22 de dicho mes.

Lo que se hace notorio por medio del Boletin oficial y Gaceta de Madrid, para conocimiento del público y de los licitadores que quieran tomar parte en la subasta que se anuncia; advirtiendo que desde esta fecha se exhibirán en la Seccion de Fomento los demás datos y pormenores referentes á esta contrata, y que será de cuenta del rematante el pago del anuncio inserto en la Gaceta.

Orense Noviembre 5 de 1877.

El Gobernador,

Juan C. Bernad.

Pliego de condiciones facultativas con que ha de cumplir el contratista, además de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861.

ACOPIOS.

Artículo 1.°

El contratista se compromete á acopiar el número de metros cúbicos que prescribe este pliego de condiciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Artículo 2.°

Es cargo del contratista:

1.° La saca ó extraccion de la piedra que comprende su contrata.

2.° Su machaqueo.

3.° Su trasporte hasta la línea del trozo correspondiente.

4.° Su medicion, apilamiento y arreglo sobre los paseos de la carretera.

CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Artículo 3.°

Los materiales que han de acopiarse serán precisamente de la calidad y naturaleza que designan los presupuestos de los trozos correspondientes y deberán extraerse de las canteras y puntos que se señalan en los mismos ó de los que fije el Ingeniero.

DIMENSIONES DEL MACHAQUEO.

Artículo 4.°

La piedra deberá machacarse de manera que los fragmentos no presenten en su mayor dimension un tamaño mayor de cuatro centímetros. El contratista deberá sujetarse en esta parte á las pruebas que el Ingeniero determine en cada caso para asegurar el cumplimiento de esta condicion.

No se admitirá piedra que no haya recibido al menos un golpe de martillo para que presente aristas vivas, y dos siendo de la vasca.

CONDICIONES Á QUE HAN DE SUJETARSE LOS ACOPIOS.

Artículo 5.°

El material despues de machacado, deberá hallarse limpio de polvo, tierra y demás sustancias que puedan ser perjudiciales á su empleo.

MACHAQUEO.

Artículo 6.°

El machaqueo se verificará fuera de la carretera en los puntos que el contratista crea mas conveniente á sus intereses, y solo se podrá hacer en los paseos en aquellos puntos que el Ingeniero encargado de las obras lo permita, con tal que no se cause perjuicio á la vía ni al tránsito público.

En este caso será de cuenta del contratista volver á dejar dichos paseos perfectamente arreglados.



CONDUCCION DE LA PIEDRA.

Artículo 7.°

La piedra se conducirá despues de machacada á la línea en que se ha de emplear, y allí se apilará en montones del volúmen que el Ingeniero designe, segun los casos.

COLOCACION DE LA PIEDRA.

Artículo 8.°

El Ingeniero designará tambien las distancias á que los montones deberán colocarse unos de otros y la forma que deberá darse á cada uno, cuidando en todo caso de no ocupar con los acopios ninguna parte del firme de la carretera, y de dejar entre los montones espacios suficientes para la salida de las aguas desde el mismo firme hácia la cuneta.

INDEMNIZACION DE CANTERAS, DAÑOS Y PERJUICIOS.

Artículo 9.°

Es de cuenta del contratista el pago de la indemnizacion de canteras así como el abono de daños y perjuicios que en los terrenos de dominio público ó particular se ocasionen por ocupacion temporal, ó por otra causa cualquiera, en todas las operaciones que son de su cargo con arreglo á estas condiciones

ACOPIOS QUE SE DEBEN ENTREGAR CADA MES.

Artículo 10.

En cada mes deberá el contratista presentar sobre la carretera el número de metros cúbicos que se designan en el estado que acompaña al presupuesto. A fin de cada uno de estos períodos mensuales se hará el reconocimiento de los materiales acopiados para examinar si son en el número señalado y satisfacen á las condiciones. En este caso se darán por recibidos los acopios correspondientes, y se expedirá certificacion de ello al contratista.

Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta que se anuncia.

Artículo 1.° Para poder tomar parte en la subasta, se exigirá á cada licitador un depósito equivalente al uno por ciento del presupuesto del trozo, para cuyos acopios presente proposicion. La entrega se hará en la Caja de Hacienda pública de esta provincia. El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata, verificado lo cual, le será devuelta.

Art. 2.° Para el otorgamiento de la escritura, se consignará como fianza en la Caja de Hacienda pública de la provincia, el cinco por ciento de la cantidad, en que se hubiese adjudicado el remate. Esta fianza quedará, en garantía hasta que el contratista cumpla totalmente con las obligaciones de su compromiso.

Art 3.° La escritura de contrata, se otorgará ánte el Escribano del Gobierno de provincia, dentro de los 15 dias siguientes al en que se comunique al contratista la aprobacion del remate.

Art. 4.° Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro del término de 20 dias que empezarán á contarse desde la propia fecha, debiendo darlos terminados en el plazo de tres meses fijado en el presupuesto.

Art. 5.° Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero. Su abono se hará sin descuento alguno en la Caja de Hacienda pública de la provincia y no en otra parte.

Modelo de proposicion.

"D. N. N., vecino de....., segun la cédula personal que acompaño, enterado del anuncio de 5 del corriente, publicado por el Sr. Gobernador de la provincia, y de los requisitos y condiciones á que se subordina la adjudicacion del remate de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de primer órden de Barbantiño á Pontevedra, se compromete á tomar á su cargo los que fueren precisos, con estricta sujecion á las condiciones de la subasta, en la cantidad de..... (se espresará en letra y no podrá esceder del tipo) cuya proposicion se garantiza con el depósito prévio.—Fecha y firma del proponente.

PROVINCIA DE ORENSE.

ESTADO *del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Octubre último.*

PUEBLOS	GRANOS.												CALDOS.						CARNES.						PAJA.			
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Maiz.		Garbanzos.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguardiente.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		De trigo.		De cebada.	
CABEZAS DE PARTIDO.	HECTÓLITROS.								KILÓGRAMOS.				LITROS.						KILÓGRAMOS.						KILÓGRAMOS.			
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Peseta.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Allariz.	23	21	»	»	16	55	11	67	»	52	»	81	1	49	»	31	1	04	»	63	»	77	1	74	»	»	»	»
Bande.	»	»	»	»	18	92	18	02	»	78	»	78	1	19	»	44	1	»	»	65	»	65	1	63	»	»	»	»
Carballino.	27	03	»	»	12	62	12	62	»	70	»	70	1	19	»	31	»	94	»	55	»	73	1	63	»	07	»	»
Celanova.	22	50	»	»	15	»	13	35	»	»	»	65	1	20	»	40	»	80	»	»	»	90	1	80	»	»	»	»
Ginzo de Limia.	14	75	8	50	10	50	9	75	»	76	»	68	1	28	»	30	»	68	»	7	1	»	1	08	»	06	»	04
Orense.	»	»	10	81	17	12	17	12	»	70	»	64	1	35	»	26	»	62	»		»	81	2	17	»	»	»	»
Puebla de Trives.	18	»	»	»	13	»	»	»	»	76	»	60	1	54	»	40	»	80	»		1	»	1	80	»	06	»	66
Ribadavia.	20	76	»	»	14	26	13	77	»	87	»	60	1	45	»	16	»	75	»	»	»	50	2	17	»	04	»	02
[illegible]eorras.	30	»	24	»	24	»	»	»	»	56	»	36	1	80	»	24	1	84	»	75	»	75	1	03	»	»	»	»
Verin.	25	22	14	41	18	01	18	01	»	53	»	87	1	36	»	37	»	93	»	»	1	10	1	91	»	07	»	07
Viana.	16	»	»	»	11	»	»	»	»	50	»	60	1	60	»	25	»	50	»	75	1	05	1	80	»	»	»	»
TOTALES.	197	47	57	72	170	98	114	31	6	68	7	39	15	45	3	44	9	90	5	39	9	26	18	79	»	30	»	19
Precio medio general.	21	94	14	43	15	54	14	30	»	67	»	66	1	40	»	3	»	90	»	67	»	84	1	71	»	06	»	05

		HECTÓLITRO.		LOCALIDADES.
		Pesetas.	Cénts.	
TRIGO.	Precio máximo.	30	»	Valdeorras.
	Idem mínimo.	14	75	Ginzo de Limia.
CEBADA.	Idem máximo.	24	»	Valdeorras
	Idem mínimo.	8	50	Ginzo de Limia.

Orense Noviembre 8 de 1877.—El Jefe de la Seccion, Vicente Ruso.—V.° B.°—El Gobernador, Bernad.

SEGUNDA SECCION.

COMISION PROVINCIAL.

Relacion nominal de los dueños de terrenos que comprende la expropiacion para construir el camino vecinal de Orense á Maceda y trozo desde San Francisco hasta Santa Marina del Monte.

AYUNTAMIENTO DE ORENSE.

Orense.

D. Narciso Vila ó acreedores, ó síndicos del concurso,
D. Francisco Barreiros.
D. José Benito García.
Herederos de D. Ulpiano Nabas.
Pedro Baltar.
Ramon Leal, de la Fuente del monte.
D. Estanislao Carreño.
Fernando Rodriguez, (a) Peinero.
Manuel Gonzalez.
Domingo Fernandez, Guardia municipal.
D. Manuel Fernandez Quinzan.
Herederos de Ramon Alvarez, (a) Papacoñejos.
Doña María Olivares.
D. Martin Aviñoá, por sí y hermanas.
Juan Lopez Gil, por sí, por Fernando Andrés Cid, de Orense, y por Pablo y José Rodriguez de la Valenzana.
D. Eduardo Santamarina.
D. Tomás Vazquez.
Benito Cortela.
Tomás Corrás.
Rafael Martinez.
Camilo Gonzalez, del Campo de la Feria.
Manuel Gonzalez de la Fuente del monte.
Antonio Sanchez.
Andrés Borrajo.
Manuel Iglesias.
Manuel Nóvoa, Carrendero.
Francisco Gonzalez, Carrendero.
Manuel Fernandez, chocolatero en Posio.
Doña Joaquina Cid.

Rairo.

Mateo de Rivo.
Benito Gonzalez.
Angel Fernandez.

Granja.

Jacinto Camba.
José Barreiros.
Cayetano Quintela, por su mujer.
Manuel de Nóvoa.
Francisco Taboada.
Antonio Camba.
Benito de Rivo.
Bárbara Zorelle.
Francisco Gonzalez.
Mateo Pereira.
José Cid.
Manuel Pereira (a) Campo.
Manuel Pereira Nóvoa.
Francisco Rivao.
José Cid Sequeiros.
Joaquin Rodriguez.
Bernardo Rivao.
María Zorelle.
Francisco Cambeses, por su mujer
Francisco Rodriguez.
Josefa Pereira Nóvoa.
Gregorio Zorelle.
Isabel Zorelle.

Santa Marina del Monte.

José Lopez.
Blás Lopez.
José Ochogavias.
José Zorelle.
Manuel Gil.
José Pereira.
Manuel Pereira.
Antonio do Rivo Taboada.
Francisco Otero.
José Cid.
Ramon Pereira.
María Avellanas é hijos.
José Fernandez.
Josefa Cid.
Antonio Sequeiros.
Ramon Sequeiros.
Agustin Perez.
Francisco Pereira.

AYUNTAMIENTO DE CASTRELO DE MIÑO.

Castrelo.

D. Joaquin Rodriguez Blanco, párroco de Castrelo.

AYUNTAMIENTO DE CORTEGADA.

Valongo.

Doña Gertrudis Prado.
Doña Javiera Prado.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.—AYUNTAMIENTO DE LALIN.

San Andrés do Val.

Doña Josefa Blanco, como dueña de fincas de la capellanía del Buen Jesús de Cebollino.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados, á fin de que en el improrogable término de quince dias, presenten las reclamaciones que les convengan. —Orense 26 de Octubre de 1877. —E. V. P. A., Laureano Soto.—El Secretario, Claudio Fernandez.

TERCERA SECCION.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El señor Alcalde en cuyo municipio se encuentre en espectacion de licencia ó retiro como inutilizado en campaña el soldado del Regimiento de Guadalajara Juan Yañez Vega, se servirá hacerle saber que le ha sido concedido dicho retiro, y que se presente en este Gobierno militar á recoger la comunicacion de dicha concesion.

Orense 12 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Erenas.

CUARTA SECCION.

Direccion de la Inclusa-Hospicio provincial de Orense.

El dia 15 del actual se dará principio al pago del segundo cuatrimestre del año económico de 1876 á 1877, á las nodrizas externas de esta Inclusa, el cual comprende los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero últimos.

Al efecto concurrirán aquellas, al edificio de las *Mercedes*, en los dias que á continuacion se expresan y hora de las ocho de la mañana, con sus credenciales certificadas y selladas por los señores Curas párrocos, Alcalde ó Juez municipal respectivo, observándose rigurosamente el turno que por parroquias se señala y designándose el dia 24 de Noviembre para el pago de aquellas que residan en diferentes puntos de los aquí mencionados.

Parroquias y dias en que deben concurrir:

Dia 15.

Orense, Alban, Santa María y S. Pelayo; Córcores, S. Martin; Rante, S. Andrés; Peroja, S. Ginés.

Dia 16.

Toen, S. Eusebio y Santiago; Mezquita, S. Victorio; Palmes, S. Mamed; Orbán, Sta. María; Trasalba, S. Pedro; Rio, S. Salvador; Verin.

Dia 17.

Carracedo, Santiago.

Dia 19.

Barra, Sta. María; Arrabaldo, Sta. Cruz; Rivela, S. Julian; Gestosa, Sta. María; Puga, S. Mamed; Panton y Lerin.

Dia 20.

Carballedo; Gueral, S. Martin; Rocas, S. Pedro; Leiro de arriba; Bubal, Sta. Eulalia; Tomé, Santa María, Urrós, S. Mamed; Villarrubin, S. Martin.

Dia 21.

Toen, Sta. María y S. Salvador; Armental, S. Ciprian; Amarante, Celaguantes, Beacán, Souto, Gustey, Readegos, Olleros, Coles, Rivas de Sil, Solveira, Veiro.

Dia 22.

Melias, S. Miguel y Sta. María; Espinoso, Allariz, Tamallancos, Galladoiro, Nogueira, Cerreda, Gargantós, Graices, Moreiras, Castro, Sabadelle y Moura.

Dia 23.

Amoeiro, Piñor, Abruciños, Pazos, Fuentefria, Touza, Taboadela, Valenzana, Toubes, Merca, Osera, Soutomandrás, Cartelle y Rouzós.

Se ruega á los señores Curas párrocos y Alcaldes, pongan de su parte los medios posibles, para que llegue á noticia de los interesados este anuncio, exortando á sus domiciliados á que cumplan con lo que en el mismo se les previene; haciéndoles entender que dicho pago solo se hará á las nodrizas que acrediten debidamente su personalidad, á fin de evitar que se abuse de la ignorancia de las mismas por medio de contratos fraudulentos que estoy resuelto á impedir.

Orense 10 de Noviembre de 1877.—El Director, Manuel Gomez.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Subsidio.—Circular.

Siendo ya innumerables las quejas que la Delegacion del Banco en esta Capital tiene presentadas ante esta Administracion económica á consecuencia de negarse varios Ayuntamientos á ingresar la parte correspondiente al primer trimestre que por cupo de encabezamiento industrial le corresponde segun el contrato otorgado en este Centro provincial, y resuelto como estoy á llevar á cabo por todos los medios y con toda severidad la recaudacion que por el mismo concepto devengan los Ayuntamientos, les prevengo que si en el improrogable término de tercero dia no lo verifican, dispondré la salida de Comisionados de apremio para que estos lo efectúen dentro del plazo que la ley ordena.

Orense Noviembre 9 de 1877.—El Jefe económico, Angel Guerra.

Comision de Evaluacion de Inmuebles y liquidacion al Banco de España.

Don Antonio Gomez Viera, Jefe honorario de Administracion de Hacienda pública y Presidente de la Comision de evaluacion de esta capital.

Hago saber: que ocupada esta Comision en la formacion del registro general de las fincas urbanas de este distrito municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Direccion general del Ramo, creo oportuno llamar la atencion de los señores propietarios de esta capital, acerca del deber en que se hallan de prestar su cooperacion y facilitar á los empleados encargados de cumplimentar dicho servicio, todos los datos que les fueren reclamados, á evitar entorpecimientos en su pronto y fácil desempeño, á fin de que lleve impreso el sello de la mas estricta legalidad; pues de su negativa pudieran incurrir en la responsabilidad

que determina el art. 4.° del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, 5.° del de 22 de Junio de 1875 y regla 11 de la Instruccion de 3 de Setiembre del mismo año, toda vez serán considerados como ocultadores.

Orense Noviembre 4 de 1877.—Antonio Gomez.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Piñor.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1876, y de la disposicion 9.ª de la precitada ley reformada y aprobada en 16 de Diciembre de 1876, acordó la Corporacion que presido publicar las secciones de que se compone este distrito y designar á cada una el número de vocales que le corresponden en igual al de Concejales en la forma siguiente:

1.ª seccion: La forman las parroquias de Barran y Canda, y le corresponden 3 vocales.

2.ª seccion: Comprende las parroquias de Lueda y Carballeda, y le corresponden 3.

3.ª seccion: La forman las parroquias de Torrezuela y Destierro y le corresponden 3.

4.ª seccion: La forma la parroquia de Coiras y le corresponden 2.

Total. . . . . 11.

Piñor Octubre 30 de 1877.—El Alcalde, Manuel Fernandez.

SESTA SECCION.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA.

Secretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado en comunicacion de 26 de Octubre último, para que se provean por oposicion las Notarías vacantes en Carral, Puentes de García Rodriguez, Lasa, Lugo y Frades, el Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia se ha servido disponer que se anuncien en los Boletines oficiales de las provincias respectivas de este territorio á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva del Colegio notarial de este distrito, expresando taxativamente la Notaría ó Notarías que soliciten y el órden de preferencia, en su caso; en la inteligencia de que publicado el presente anuncio en dichos Boletines y despues en la Gaceta de Madrid, y trascurrido el plazo de esta última convocatoria se procederá por el Tribunal de oposicion al cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 9.° y siguientes del Reglamento general del Notariado.

Coruña 9 de Noviembre de 1877.—José Campoamor.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Francisco Mosquera, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Francisco Alonso (a) Pai do Viño, vecino de Campo Ramos, Alcaldía de la Guardia, partido de Tuy, de oficio togero, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado establecido en la carretera general de Vigo á Castilla á prestar declaracion en el sumario que me hallo instruyendo contra Juan Manuel Vazquez, vecino de Rioseco, por lesiones á su vecino Baltasar Gonzalez, en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ginzo de Limia á 20 de Octubre de 1877.—Francisco Mosquera.—P. S. M., Ramon Cadórniga.

El Juez de primera instancia interino en la ciudad de Santiago.

Por la presente se cita y llama á José Vilar y Bernardez, vecino del lugar de Tribaldes parroquia de Sta. María de Vaamonde en el distrito de Teo, partido de Padron, de oficio carpintero, de unos 24 años de edad, su estatura regular, pelo negro, ojos castaños oscuros, nariz regular, cara redonda, poca barba, buen color y que viste chaqueta de chinchilla de color, pantalon oscuro del mismo género y tambien el chaleco sombrero hongo negro y calza zuecos, cuya residencia actual se ignora, á fin de que dentro de treinta dias á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue con otros sobre lesion grave á Mateo Forgoso; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; y se encarga tambien á los agentes de policía judicial procedan á la averiguacion de su paradero, y si fuese habido se servirán ponerlo á disposicion de este Juzgado.

Santiago Octubre 26 de 1877.—Camilo Piñtos Troncoso.—Por su mandado, José Cardalda.

JUZGADO MUNICIPAL DE ORENSE.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Octubre de 1877.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						TOTAL DE VIVOS.	NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE MUERTOS.	TOTAL general.
	LEGÍTIMOS.			ILEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			ILEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras	Total	Varones.	Hembras.	Total		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras.	Total		
21	»	»	»	»	»	»	»								»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»
23	»	3	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
24	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
25	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
26	»	3	3	»	2	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
27	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
29	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
30	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
31	1	2	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
Totales	9	15	24	3	3	6	30	»	»	»	»	»	»	»	30

Orense 3 de Noviembre de 1877.—El Juez municipal, Dr. Antonio Varela G. Vaamonde.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Octubre de 1877 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL.	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21	»	»	»	»	»	1	»	1	1
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	1	»	1	»	»	»	»	1
24	1	»	»	1	2	»	»	2	3
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	1	1	»	2	2
27	1	»	»	1	»	»	1	1	2
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	1	»	1	1	»	»	1	2
31	1	»	»	1	»	»	»	»	1
Totales	3	2	»	5	4	2	1	7	12

Orense 3 de Noviembre de 1877.—El Juez municipal, Dr. Antonio Varela G. Vaamonde.